

## **ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 05/2023**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 6 días del mes de julio del 2023, siendo las 12:00 hs., a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y prorrogadas por Res. (R) N° 01/2023, y según las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia aprobadas por Res. (CS) N° 24/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS – en su carácter de PRESIDENTE –, Pilar CUESTA – en su carácter de SECRETARIA – y Ana Laura HERRERA – en su carácter de VOCAL –, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la JUNTA ELECTORAL sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Seguidamente, el Presidente manifiesta que el calendario académico aprobado por Resolución del Rector N° 400/2023 estableció que las listas de candidatos debían ser presentadas hasta el día 5 de julio de 2023, sin perjuicio del plazo de gracia previsto en el artículo 9° del RÉGIMEN ELECTORAL modificado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 188/2022. Habiendo

finalizado dicho plazo, fueron presentadas la cantidad de listas que seguidamente se indican, todas las cuales serán agregadas oportunamente al Expediente N° 819/2023 del Registro de esta Casa de Altos Estudios, luego de cumplimentadas las medidas que se dispondrán: 1) tres (3) listas por el estamento GRADUADOS para la elección de representante al CONSEJO SUPERIOR (“Graduados para la Victoria”; “Graduados Primera Generación” y “Universitarios Independientes - Ave Fénix”); 2) una (1) lista por el estamento NODOCENTES, para la elección de representantes al CONSEJO SUPERIOR (“Nodocente para la Victoria”); 3) cuatro (4) listas por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representantes al CONSEJO SUPERIOR (“Estudiantes para la Victoria”; “Todos Somos Patria UNPAZ”; “Universitarios Independientes - Ave Fénix” y “Primera Generación”); 4) dos (2) listas por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representantes al Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (“Estudiantes para la Victoria” y “Primera Generación”); 5) cuatro (4) listas por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representantes al Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (“Estudiantes para la Victoria”; “Todos Somos Patria UNPAZ”; “Universitarios Independientes - Ave Fénix” y “Primera Generación”); 6) dos (2) listas por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representantes al Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE (“Estudiantes para la Victoria” y “Todos Somos Patria UNPAZ”); y 7) una (1) lista por el estamento DOCENTES para la elecciones de representantes al CONSEJO SUPERIOR (“Docentes para la Victoria”). No obstante la enumeración

efectuada, manifiesta el Presidente que se ha recibido una lista provisoria denominada “Universitarios Independientes - Ave Fénix” que consignara tres (3) candidatos/as titulares y tres (3) candidatos/as suplentes, sin enunciar a qué instancia de representación corresponde dicha lista. A tenor de ello, afirma el Presidente que se ha encuadrado preliminarmente tal lista provisoria en la categoría de “ESTUDIANTES al CONSEJO SUPERIOR” al solo efecto de la confección del presente Acta, proponiendo como medida de mejor proveer se intime a la Sra. Apoderada a clarificar la situación en un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la notificación de la medida en su domicilio electrónico, bajo apercibimiento de resolver de oficio cuanto esta JUNTA ELECTORAL estime corresponder. Tras una breve deliberación, la propuesta del Presidente es aprobada por unanimidad por los presentes. A continuación, la Secretaria manifiesta que corresponde exhibir las listas de candidatos por el plazo de cinco (5) días corridos en los espacios de comunicación institucional de la Universidad, plazo que se computa desde el día de la fecha. Asimismo, señala que queda habilitado (por el mismo período de publicación) el plazo para formular observaciones a las listas de candidatos, destacándose que las listas de candidatos presentadas tienen CARÁCTER PROVISORIO, y que SERÁN OFICIALIZADAS -de corresponder- una vez que se verifique el cumplimiento de lo previsto en los artículos 31 a 34 del RÉGIMEN ELECTORAL (Resolución CS N° 169/18 y modificatorias) y lo previsto en el artículo 11 de las Pautas Complementarias Electorales en Contexto de Emergencia, aprobadas por Resolución CS N° 24/2021, y/o se encuentren resueltas las eventuales impugnaciones. Los presentes toman razón de todo lo aquí

informado. Acto seguido, el Presidente expresa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 inciso e) del RÉGIMEN ELECTORAL, la JUNTA ELECTORAL tiene competencias para formular observaciones a las listas presentadas, si ellas no se ajustan a lo que establece el mencionado Régimen, y al Estatuto de la Universidad. Así las cosas, propone analizar las listas presentadas e informar a los apoderados las deficiencias que se observan de acuerdo al estado del proceso electoral. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad. Sin perjuicio de ello, y luego de una breve deliberación también se resuelve por unanimidad cursar una nota a la Secretaría Académica a los efectos de que dicha dependencia informe: (i) si los candidatos propuestos por las distintas listas de Estudiantes que se adjuntan al presente cumplen con lo dispuesto en el RÉGIMEN ELECTORAL, en cuanto dispone que los Consejeros Estudiantes, deben ser contar con la aprobación de al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de las asignaturas del plan de estudios de las carreras en las que estén inscriptos; y (ii) Si alguno de los candidatos propuestos por las distintas listas de Graduados que se adjuntan al presente mantienen vínculo contractual de carácter laboral o para la prestación de servicios laborales con la Universidad; y a la Secretaría de Administración, a los efectos de que informe: (i) Categoría docente de cada uno de los candidatos de las listas docentes que se acompañan (titulares y suplentes); y (ii) Si alguno de ellos cuenta con licencia por largo tratamiento por un plazo mayor a seis (6) meses.

Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTORAL, hacer publicar por Presidencia las listas presentadas, en el sitio web institucional y en la cartelera

institucional, y la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, y en la cartelera institucional. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 12:30 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar CUESTA  
SECRETARIA  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Ana Laura HERRERA  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ